

República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Cuarta de Decisión Laboral

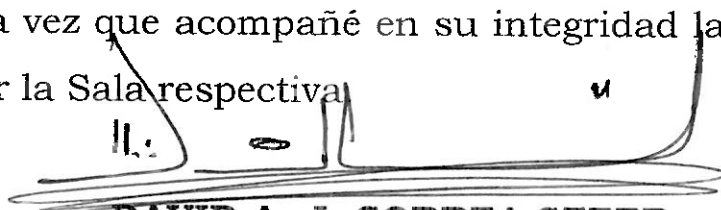
ACLARACIÓN DE VOTO

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 027-2018-00398-01

GLORIA INÉS GONZÁLEZ ACOSTA contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTRO.**

Con el acostumbrado respeto, debo aclarar en el presente proceso que al momento de revisar el proyecto y al entrar a discutirlo con los demás compañeros de esta Sala de decisión, se presentaron unas dudas respecto del mismo por el suscrito, las cuales fueron resueltas en la discusión de dicho fallo al momento de decidir el recurso impetrado; por lo que quedó totalmente claro, que el suscrito, acogía en su integridad la ponencia formulada por el Dr. MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA, quien funge como Magistrado sustanciador.

Así las cosas, por error involuntario coloqué en dicha providencia (de fecha 30 de noviembre de 2021), que presentaba **ACLARACIÓN DE VOTO** a la misma, situación esta que no es cierta, toda vez que acompañé en su integridad la decisión final tomada por la Sala respectiva.


DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-011-2017-00099-01.

CARLOS EDUARDO BARÓN CASTAÑEDA contra
COLPENSIONES Y OTROS.

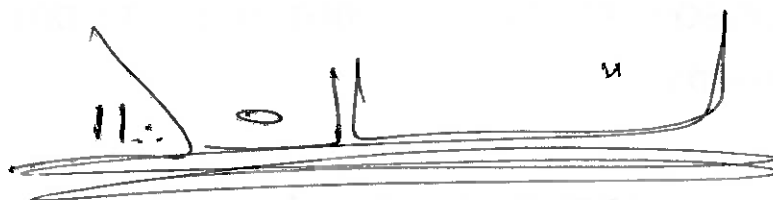
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. A. J. C. S.', written over several horizontal lines.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

**PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-017-
2019-00482-01.**

ADRIANA ROCÍO HUERTAS MONTES contra
COLPENSIONES Y OTROS.

Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-017-2019-00455-01.

RODRIGO NEL CÓRDOBA ROJAS contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

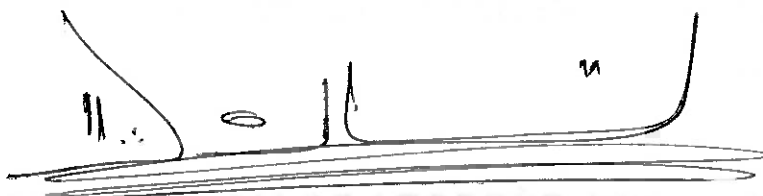
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'D.A.J. CORREA STEER'.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-002-2018-00192-01.

ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE CASTRO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

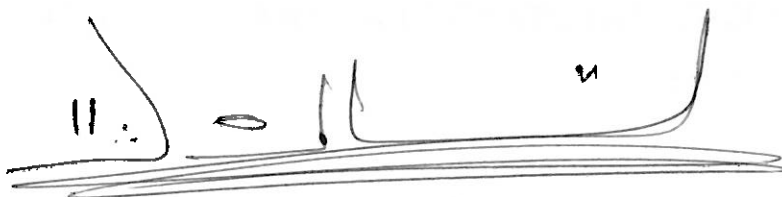
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters and a long horizontal stroke at the bottom.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-034-2019-00498-01.

DIANA MARÍA PALACIO ESTRADA contra
COLPENSIONES Y OTROS.

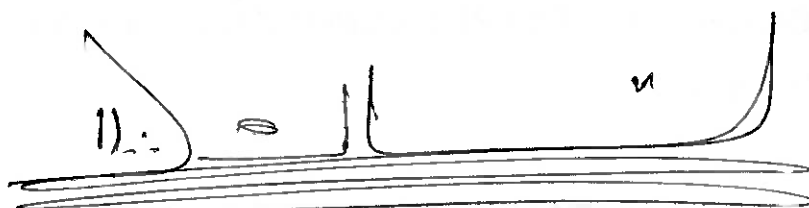
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'D. A. J. C. S.' followed by a long horizontal stroke.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-014-2019-00405-01.

RAFAEL ANTONIO MONGUI LÓPEZ contra
COLPENSIONES Y OTROS.

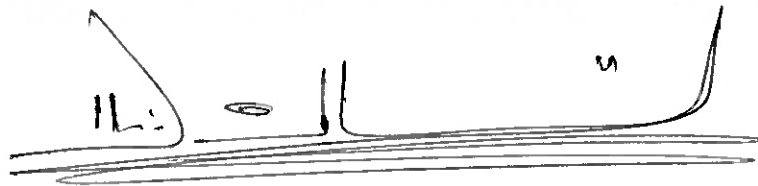
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters and a long horizontal stroke at the bottom.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-018-2019-00251-01.

ORLANDO RINCÓN PADILLA contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

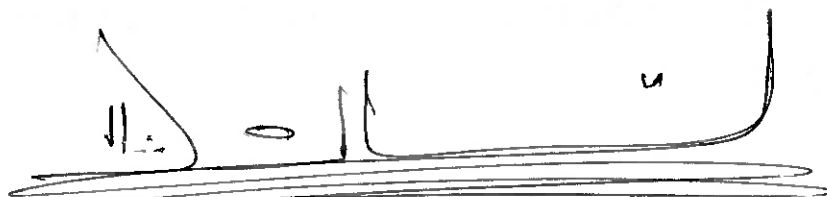
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-031-2020-00363-01.

ROSA MARINA DE PABLOS CAMACHO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

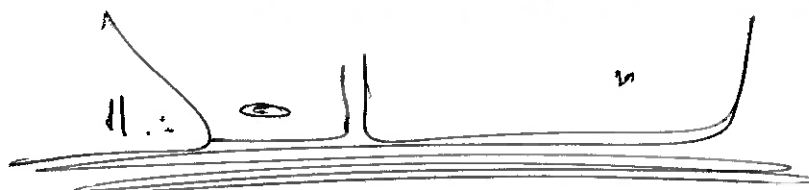
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'D' followed by 'A. J.' and 'CORREA STEER'.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-028-2020-00128-01.

FLOR ÁNGELA VELÁSQUEZ COLORADO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

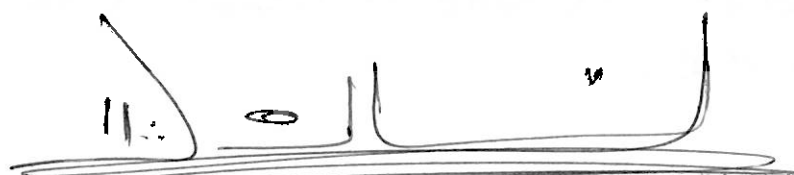
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'D. A. J. C. S.' followed by a long horizontal stroke.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-001-2019-00954-01.

VILMA MARINA SÁNCHEZ AYALA contra COLPENSIONES Y OTROS.

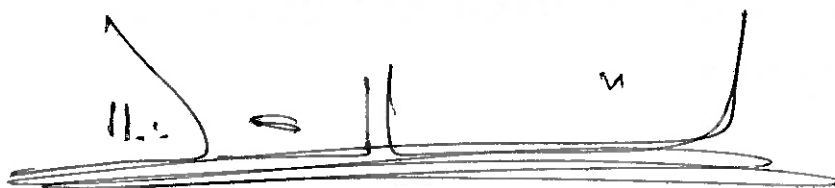
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

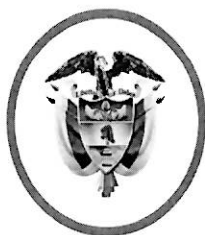
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D.A.J. CORREA STEER', written over a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-030-2019-00530-01.

MARTHA PILA MÉNDEZ BAUTISTA contra
COLPENSIONES Y OTROS.

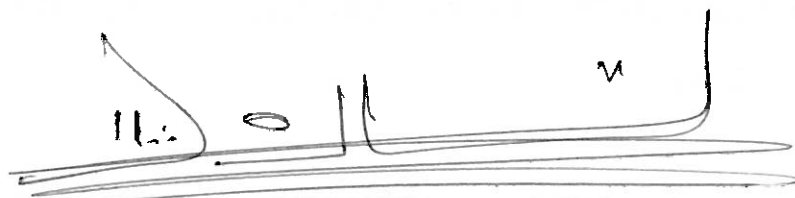
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

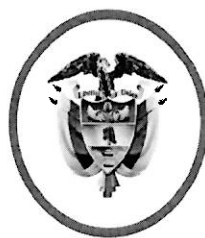
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above the printed name and title.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-031-2020-00397-01.

LUZ BERTHA HUERTAS GARZÓN contra COLPENSIONES Y OTROS.

Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-027-2019-00462-01.

RAÚL FONSECA contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412;

y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters that appear to read 'D. A. J. C. S.', followed by a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

**PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-037-
2020-00044-01.**

PEDRO ANTONIO MEZA CAMACHO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

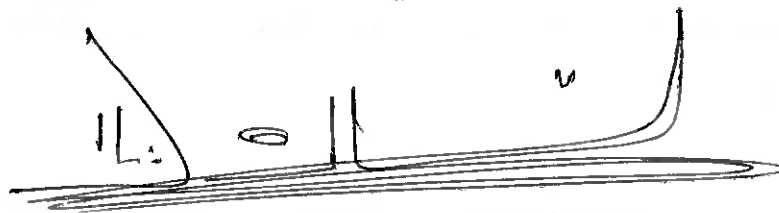
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

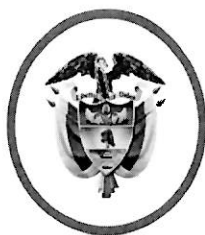
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-019-2019-00322-01.

LAURENTINA SAMBONY CHILITO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

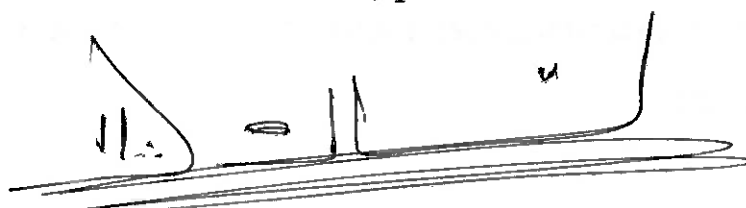
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

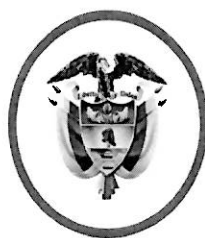
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. A. J. C. S.', written over a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-020-2019-00925-01.

RUBÉN OVIEDO RODRÍGUEZ contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

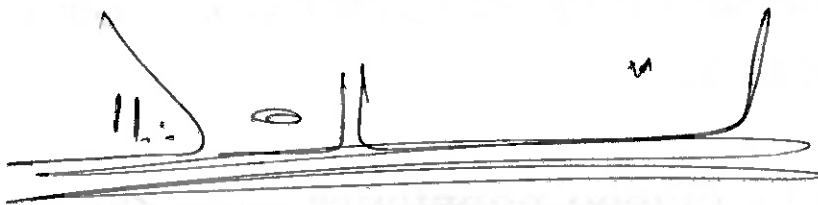
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, flowing letters, positioned above a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-020-2019-00926-01.

FANNY ANYUL SÁNCHEZ DÍAZ contra COLPENSIONES Y OTROS.

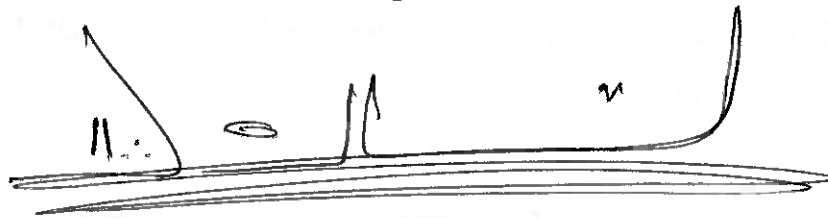
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

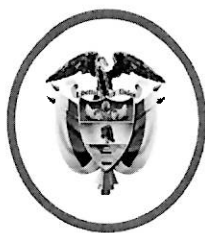
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-012-2019-00609-01.

LUZ GABRIELA BARRIGA LESMES contra
COLPENSIONES Y OTROS.

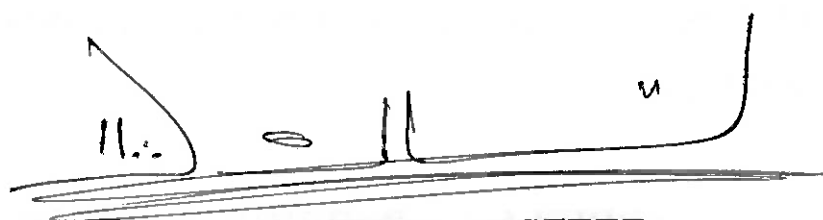
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-030-2020-00195-01.

CLAUDIA VIVIANA LUQUE AYALA contra **COLPENSIONES Y OTROS.**

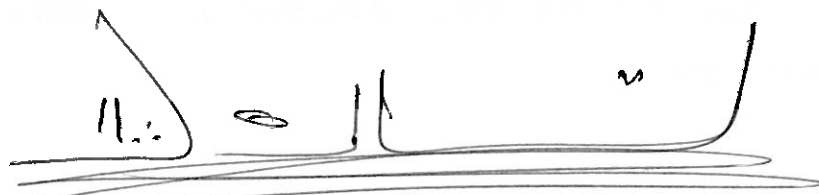
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

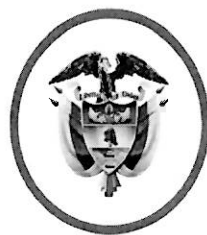
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters. The signature is written over a horizontal line that is part of a larger, more complex signature structure.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-016-2018-00487-01.

SANDRA JUDITH FERREIRA RUIZ contra
COLPENSIONES Y OTROS.

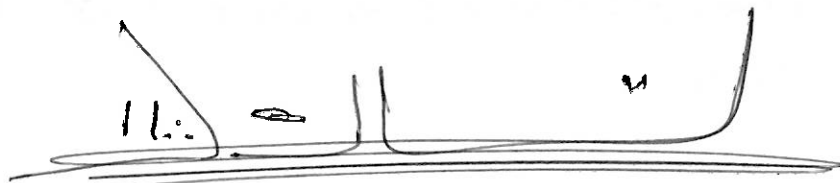
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá

Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-016-2019-00098-01.

JAIRO ALONSO CERON SALAMANCA contra
COLPENSIONES Y OTROS.

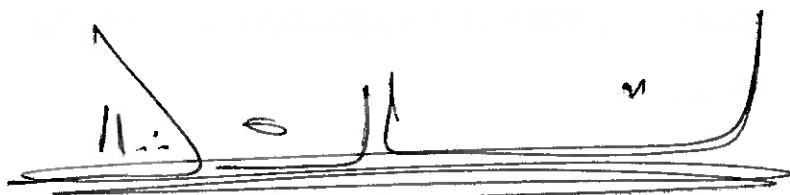
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-026-2020-00349-01.

MARTHA ROCÍO LEÓN CAMACHO contra
COLPENSIONES Y OTROS.

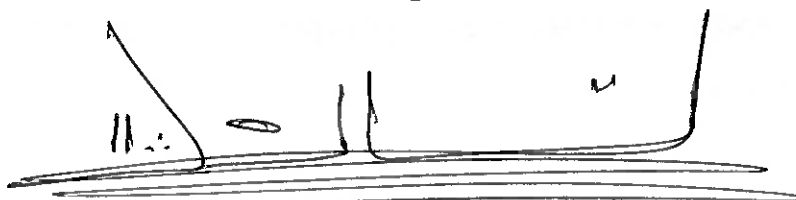
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

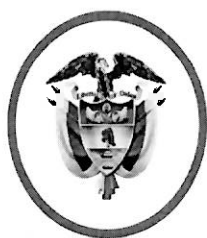
sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Laboral

ACLARACIÓN DE VOTO

Magistrado Ponente: Dr. Marceliano Chávez Ávila

PROCESO ORDINARIO LABORAL n.º 11-001-31-05-019-2017-00597-01.

ESPERANZA AMARILLO RAMÍREZ contra
COLPENSIONES Y OTROS.

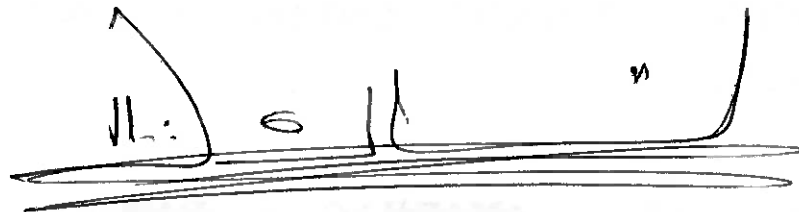
Con el acostumbrado respeto, aclaro el voto en la presente decisión tomada por la mayoría de la Sala por las razones que a continuación explicaré:

Sea oportuno señalar que el suscrito Magistrado Ponente, y atendiendo la nueva conformación de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, procedió a apartarse del criterio que venía exponiendo en precedencia en aquellos asuntos referentes a la nulidad o ineficacia del traslado entre regímenes pensionales.

Lo anterior, al atender lo expuesto por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia en las

sentencias de tutela n.º CSJ STL, 13 de may. 2020, rad. 59412; y CSJ STL 3716-2020, 29 may. 2020, rad. 59352; así como también, a la postura del Honorable Magistrado, Doctor Omar Ángel Mejía Amador, en la sentencia CSJ STL 8125-2020, 30 sep. 2020, rad. 60722, y a los trámites incidentales promovidos dentro de ellas, en virtud de los cuales acato la orden allí impartida, y emito las decisiones que amparan las pretensiones en materia de traslado de régimen pensional de los demandantes con fundamento en las actuaciones mencionadas.

En los anteriores términos, presento mi aclaración de voto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. A. J. C. S.', is written over a horizontal line. Below this line are several more horizontal lines, some of which are double-lined, creating a stylized signature block.

DAVID A. J. CORREA STEER
Magistrado

Data ut supra